



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*MODIFICACIÓN del Extracto de las ayudas régimen de pago básico según Orden de 27 de enero de 2017, por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la Campaña 2017/2018.*  
(2017050424)

BDNS(Identif.):330901

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 22, de 1 de febrero de 2017, el extracto de la Orden de 27 de enero de 2017 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional. Campaña 2017/2018, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el citado Diario Oficial de Extremadura.

Según lo establecido en el artículo 66 de la citada orden, el crédito previsto para las ayudas del régimen de pago básico en la anualidad 2017 asciende a doscientos noventa y cinco millones ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y un euros (295.195.831 €) y en la anualidad 2018 asciende a cincuenta y nueve millones de euros (59.000.000 €), que será financiado en su totalidad con fondos FEAGA, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.313A.470.00, código de identificación de superproyecto Política Agraria Comunitaria 2015.12.04.9001, código de proyecto 201512004000300.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede al anuncio de una distinta distribución de los créditos de la línea de pago básico previstos en el artículo 66 de la citada Orden de 27 de enero de 2017, por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional. Campaña 2017/2018, correspondiente al proyecto de gasto 201512004000300, y a la modi-



ficación del extracto publicado en el DOE el 1 de febrero de 2017, en su apartado quinto, referido a la cuantía, quedando como se detalla a continuación:

ANUALIDAD 2017 PROYECTO 201512004000300 RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO 284.747.032,21 euros.

ANUALIDAD 2018 PROYECTO 201512004000300 RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO 69.448.798,79 euros.

Mérida, 2 de octubre de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

